



000005

01

01

### III. COPIA DEL ACTA DE SESION DEL H. AYUNTAMIENTO.

01

01

01



Gabriela Zalapa Hdez.

*[Handwritten signature]*

000006

Foja 01



Acta No. 15 Séptima Sesión Extraordinaria  
Administración 2024-2027.  
29 de abril de 2026.

Acta correspondiente a la **Séptima Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2024-2027.

En la población de Paracho de Verduzco, Michoacán, siendo las **17:00 diecisiete horas**, del día **29 veintinueve de abril de 2026** dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en esta cabecera Municipal, los ciudadanos: Ing. Salvador Martínez Gutiérrez, Presidente Municipal, Mtra. Sandra Berenice Crisóstomo Sebastián, Síndico Municipal, Regidores Propietarios C.C. Rafecio Arnoldi Anota Martínez, L.P.E. Diana Yadira Rojas Fabela, C.D. Ulises Equihua Villegas, I.G.E. Rubí Elizabeth Ramírez Martínez, Dr. En Admón. Eugenio Medina Elías, L.E.P. Gabriela Zalapa Hernández, L.E.P. Aníbal Jesús Escobedo Valencia, L.E. Teresa Caballero Mercado, C.D. Julio Cesar Gaona Herrera, L.P. Gustavo Sebastián Barajas Ramos, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, L.E.P. Andrés Arroyo García, quien hará **CONSTAR** la celebración de la **Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán**, periodo 2024 – 2027, a la que fueron debidamente convocados por el presidente municipal con fundamento en los artículos 35, fracción II, 36, 37, 38, 64 fracción IV y 72 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 6 fracción I, 10, 11, 12, 17 y 23 del Reglamento Interno De Sesiones Y Funcionamiento De Comisiones.

-----**DESAHOGO DE LA SESIÓN**-----

**PUNTO NÚMERO UNO.**- Respecto al primer punto del orden del día se da inicio a la sesión, procediendo a informar que el C. Rafecio Arnoldi Anota Martínez, se encuentra ausente por cuestiones familiares, así como la Regidora L.P.E. Diana Yadira Rojas Fabela quien se encuentra ausente por cuestiones de comisión, por lo cual solicitan participar en esta sesión vía zoom. Petición que se sometió a votación siendo aprobada por unanimidad, por tanto, se da continuidad al pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento; se declara quórum legal para sesionar legalmente la asamblea y se da continuidad con el siguiente punto del orden del día.

LISTA DE ASISTENCIA	
Ing. Salvador Martínez Gutiérrez. Presidente	PRESENTE
Mtra. Sandra Berenice Crisóstomo Sebastián Sindica	PRESENTE
C. Rafecio Arnoldi Anota Martínez Regidor	PRESENTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00000003:

SIN TEXTO



ECR  
H. AYU  
PAI  
MICH  
202

Gabriela Zalapa Hdez.

*[Handwritten signature]*

000007

Foja 02



L.E.P. Diana Yadira Rojas Fabela Regidor	PRESENTE
C.D. Ulises Equihua Villegas Regidor	PRESENTE
I.G.E. Rubí Elizabeth Ramírez Martínez Regidor	PRESENTE
Dr. En Admón. Eugenio Medina Elías Regidor	PRESENTE
L.E.P. Gabriela Zalapa Hernández Regidor	PRESENTE
L. E. P. Aníbal Jesús Escobedo Valencia Regidor	PRESENTE
L. E. Teresa Caballero Mercado Regidor	PRESENTE
C. D. Julio Cesar Gaona Herrera Regidor	PRESENTE
L. P. Gustavo Sebastián Barajas Ramos Regidor	PRESENTE

*[Vertical list of handwritten signatures]*

**PUNTO NÚMERO DOS.** – Se dio lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Pase de lista y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Primer Informe Trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2026; así como de sus modificaciones presupuestales y autorización para su remisión a la Auditoría Superior de Michoacán.

Punto que se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad.

**PUNTO NÚMERO TRES.** – Se procedió al tercer punto del orden del día, el cual consiste en análisis, discusión y en su caso aprobación del Primer Informe Trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2026; así como de sus modificaciones presupuestales y autorización para su remisión a la Auditoría Superior de Michoacán.

Lo anterior con fundamento en los artículos 46, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 48, 76, fracción V y 146 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

**TESORERO.** Buenas tardes integrantes del cabildo, por medio del secretario les distribuí los elementos que señala la Ley orgánica Municipal, a la hora de la integración del informe trimestral para su análisis y discusión.

*[Vertical list of handwritten signatures]*

*[Large handwritten signature]*



000001

SIN TEXTO



SECRET  
H. AYUNTAM  
PARACE  
MICHOA  
2024-210

Gabriela Zalapa Hdez.

000008

Foja 03

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027  
**PARACHO**  
Cambio, Seguridad y Gobierno



**TERESA CABALLERO MERCADO.** Compañeras y compañeros integrantes de Ayuntamiento de Paracho: De conformidad con los artículos 8 y 56 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, por medio del presente solicito que los argumentos que aquí expresaré sean agregados de manera íntegra al acta que se levante de la presente sesión. Por lo tanto, anuncio que mi voto será **EN CONTRA** de la aprobación del Primer Informe Trimestral de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Paracho, por las razones que a continuación daré a conocer: \* Hace apenas un mes, el 27 de marzo del año en curso, ante este mismo Cabildo expuse las razones por las que voté en contra de la Cuenta Pública 2025: la Tesorería Municipal entregó una fracción mínima de la información que la ley exige, y se nos llamó a votar sobre información incompleta. Hoy, con el Primer Informe Trimestral 2026, la práctica no sólo continúa: se agrava. Si en cada informe trimestral del año pasado se entregaron 7 documentos de los más de 30 que exigen los Lineamientos de la Auditoría Superior de Michoacán, hoy la Tesorería entregó solamente 4 documentos completos, 2 conciliaciones parciales contenidas en notas, y un documento más que es el más grave de todos, hablo de él enseguida.

El documento titulado "Notas a los Estados Financieros al mes de marzo de 2026" que se nos entregó como parte de este informe trimestral no contiene cifras. Es la plantilla del sistema contable institucional con los códigos de los campos aún visibles. Donde debería decir el monto de la deuda, dice <CN2230>. Donde debería decir el saldo de los Deudores Diversos, dice <CN1123>. Donde debería decir la Ley de Ingresos Estimada, dice <CN8110>. Y así, en cientos de cuentas. Este documento fue impreso, encuadernado, firmado bajo protesta de decir verdad por el Presidente Municipal, la Sindica, el Tesorero y el Contralor, y entregado a este Cabildo. Esta es una violación directa al artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ordena que las Notas a los Estados Financieros revelen información adicional y suficiente.

\* El Estado de Flujos de Efectivo registra que en sólo el primer trimestre de este año el municipio se endeudó en \$1,097,483.57 adicionales y pagó \$4,029,139.30 por concepto de servicios de la deuda, más otras aplicaciones de financiamiento por \$3,139,078.92. Sin embargo, en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el rubro de Deuda Pública a Largo Plazo aparece en cero, los Documentos por Pagar aparecen en cero, y los Títulos y Valores también en cero, Es exactamente el mismo problema que ya señalé respecto al ejercicio 2025: el municipio paga deuda y se sigue endeudando, pero esa deuda no aparece formalmente registrada en el balance. ¿A quién le debemos? ¿En qué condiciones se contrató esa deuda? ¿A qué tasa? ¿Con qué garantías? La Tesorería no entregó el

200000

SIN TEXTO



SECR  
H. 470  
PA  
MIG  
20

Gabriela Zalapa Hdez.

000009

Foja 04



Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, que es obligatorio por la Ley de Disciplina Financiera. El Cabildo no puede aprobar lo que no conoce.

En sólo tres meses se pagaron \$3,401,947.93 por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). El Cabildo tiene derecho a saber a quién se le pagó, por qué concepto, con qué factura o contrato origen, y bajo qué fundamento jurídico se contrataron esas obligaciones.

Recordemos que el Presupuesto de Egresos 2025 aprobado por este mismo Cabildo y publicado en el portal municipal estableció en cero pesos las partidas de Deuda Pública y de ADEFAS. Es decir, lo que ahora se está pagando (ADEFAS) estaba autorizado presupuestalmente cuando se contrajo. El pago de obligaciones no autorizadas es exactamente el tipo de hallazgo que la Auditoría Superior califica como presunta irregularidad, y el Ayuntamiento que las aprueba comparte esa responsabilidad.

Igual que en la Cuenta Pública 2025, los documentos del Primer Informe Trimestral 2026 se contradicen entre sí. El Estado de Flujos de Efectivo reporta egresos del trimestre por \$18,014,962.52, mientras que la Conciliación de Egresos contenida en las Notas reporta egresos presupuestarios por \$22,064,674.37. Una diferencia de \$4,049,711.85 entre dos documentos del mismo informe, del mismo trimestre, suscritos por los mismos funcionarios. La Tesorería justifica esa diferencia diciendo que corresponde (ADEFAS) y a obra pública, pero no entrega el desglose ni los anexos que sustenten esa explicación. Si la obra pública del trimestre fue de \$638,995.48, ¿en qué obras se gastó? La Tesorería no entregó el Anexo 2 de obras que exige expresamente la Auditoría Superior de Michoacán.

\* Los documentos más importantes para evaluar el ejercicio del presupuesto del trimestre tampoco fueron entregados: no se nos entregó el Estado Analítico de Ingresos, ni el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en ninguna de sus cuatro clasificaciones obligatorias —ni la Administrativa, ni la Económica, ni por Objeto del Gasto, ni la Funcional—.

Sin esos documentos, este Cabildo simple y sencillamente no puede saber si los egresos del trimestre están dentro o fuera del techo presupuestal aprobado. Sólo a manera de ejemplo: en este trimestre se gastaron \$8,708,099.95 en servicios personales —es decir, sueldos—. Si esa cifra se proyecta al año, daría una nómina de aproximadamente \$35 millones, cuando el techo presupuestal de servicios personales aprobado para 2025 fue de \$33.2 millones. Si en 2026 estamos gastando por encima del techo, ello requiere modificación presupuestal aprobada por este Cabildo.

Pero como no se nos entregó el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, no podemos saberlo. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así

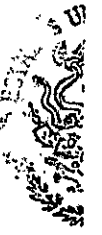


ARÍA

AYUNTAMIENTO  
PARACHO  
MICHOACÁN  
2024-2027

00000000

SIN TEXIO



SECRET  
H. AVI  
PA  
MIC  
20.

Gabriela Zalapa Hdez.

*[Handwritten signature]*



como los Lineamientos de la Auditoría Superior de Michoacán, exigen por única ocasión en el primer informe trimestral de cada gestión administrativa, la presentación de las Proyecciones de Ingresos y Egresos del trienio, los Resultados de Ingresos y Egresos, y un Informe sobre Estudios Actuariales. Estos documentos sirven, entre otras cosas, para conocer las obligaciones del municipio en materia de pensiones y jubilaciones de sus trabajadores. Ninguno de los tres fue entregado. Esta no es una omisión menor: es la negativa a poner sobre la mesa información estructural sobre la salud financiera del municipio en el mediano plazo.

Tampoco se nos entregaron las conciliaciones bancarias del trimestre, ni los estados de cuenta bancarios, ni los auxiliares mensuales de bancos, ni la Balanza de Comprobación al último nivel de desagregación. Sin la Balanza de Comprobación es imposible saber si la cuenta 1123, "Deudores Diversos, Gastos a Comprobar", sigue creciendo, como ya documenté que sucedió en 2025, y cuántos servidores públicos siguen sin comprobar el dinero que se les entregó. Recordemos: la falta de comprobación de recursos públicos puede constituir falta administrativa grave, y en algunos casos, delito.

Como ya lo señalé hace un mes, los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Paracho, obligan al Contralor Municipal a presentar previo a la aprobación, un informe de verificación del contenido de los informes trimestrales. Hoy, igual que entonces, ese informe no fue entregado a la suscrita Regidora. La Contraloría es el órgano interno de control del municipio; su silencio en estos asuntos no es una formalidad omitida, es la ausencia de un dictamen que la propia normatividad municipal considera obligatorio. Esta omisión ya no puede seguir pasando inadvertida en este Cabildo.

\* No quiero dejar de recordar a este Cabildo, porque es información pública relevante, que el actual Tesorero Municipal de Paracho fue multado en febrero de 2024 por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, cuando ocupaba el mismo cargo en el Ayuntamiento de Pátzcuaro, precisamente por negar información a un Regidor. Entregar a esta Regidora plantillas en blanco firmadas bajo protesta de decir verdad, omitir el grueso de la información presupuestaria y no rendir cuentas sobre la deuda no es un descuido administrativo: es la repetición de un patrón ya sancionado por un órgano jurisdiccional.

\* Una vez más, y como se ha vuelto costumbre, en mi calidad de Regidora y como presidenta de la Comisión de Acceso a la Información y Transparencia, solicité por escrito al Presidente Municipal y a la Tesorería la entrega de la información complementaria que la ley exige para poder analizar este Primer Informe Trimestral 2026. No he recibido respuesta.

*[Vertical column of handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

000010

**SIN TEXTO**



**SEC**

Gabriela Zalapa Hdez.

*[Handwritten signature]*

000011

Foja 06



El ejercicio de mi cargo se encuentra bloqueado cuando se me niega la información, he hecho del conocimiento de este Cabildo en cada ocasión. Lo digo con todas sus letras. la Tesorería sabe que tiene la información, sabe que está obligada a entregarla, y sabe a quién y cómo se la está negando.

En marzo de este año, la Auditoría Superior de Michoacán hizo del conocimiento del Congreso del Estado el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2024. Paracho figura entre los veinte municipios de Michoacán con mayor número de observaciones por irregularidades en el manejo de participaciones federales, con 23 observaciones. La forma en que hoy se nos entrega este Primer Informe Trimestral 2026 —Incompleto, con un documento de notas en blanco, sin desglose de la deuda, sin desglose de los ADEFAS, sin estado analítico de egresos, sin conciliaciones bancarias, sin informe de obras— es exactamente el comportamiento que produce ese tipo de observaciones. Si este Cabildo aprueba el informe en estos términos, está abriendo la puerta a que el ejercicio 2026 termine con observaciones aún más graves, que van a costar tiempo, recursos y eventualmente sanciones a quienes manejan el patrimonio del municipio.

Por todas las razones anteriores, mi voto es **EN CONTRA** del Primer Informe Trimestral de la Cuenta Pública 2026. No voto en contra de los habitantes de Paracho; voto en contra de que se nos siga pidiendo aprobar lo que no se nos permite conocer. Voto en contra de que se firmen documentos en blanco bajo protesta de decir verdad. Voto en contra de que se paguen ADEFAS sin decirnos a quién. Voto en contra de que se reporte deuda en un documento y se oculte en el balance. Voto en contra del bloqueo sistemático al ejercicio del cargo de Regidor. Solicito, además, que el Presidente Municipal instruya formalmente a la Tesorería para que entregue, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la totalidad de los documentos enumerados en el artículo 10 de los Lineamientos de la Auditoría Superior de Michoacán, así como el informe de verificación previa del Contralor Municipal. Y solicito que el Contralor Municipal explique a este Cabildo por qué no ha cumplido con la obligación que le imponen los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de la Contraloría Municipal. Como ya lo señalé al principio, pido que estos argumentos queden asentados en su totalidad en el acta de la sesión que se levante.

**JERSSAEL ELÍAS SALINAS.** Será la autoridad competente la que determine si existe alguna falta administrativa, no se presentan las precisiones actuariales porque debido a la cantidad de habitantes que tenemos no estamos obligados a la presentación actuarial, por otro lado, las observaciones de la Auditoría Superior de Michoacán, las observaciones señaladas corresponden al 2021-2024 y las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación están completamente solventadas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

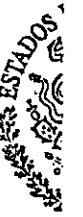
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



000000

**SIN TEXTO**



**SEC**

H.J

Gabriela Zalapa Hdez.

**GUSTAVO SEBASTIÁN BARAJAS RAMOS.** Con su permiso compañeros y presidente, yo nada más quiero hacer una observación y quiero dejarlo en claro que mi comentario no es con el afán de ofender, señalar o juzgar, pero la Regidora Tere hizo un comentario acertado que me gustaría que me pudieran dar respuesta, en alguna sesión sobre un informe trimestral le comente al contralor porque no nos compartía también su dictamen si esta estipulado dentro de la reglamentación municipal y como tal también debemos de hacer hincapié en los reglamentos municipales, como es el reglamento interno de la contraloría.

**CONTRALOR.** Buenas tardes integrantes del cabildo, el cierre del ejercicio fiscal 2025 es el día de mañana y como ya les había comentado ya estoy comenzando con las auditorías internas, me falta una para el FORTAMUN y posteriormente les pasaré las observaciones, más que un dictamen son observaciones.

**GUSTAVO SEBASTIÁN BARAJAS RAMOS.** Pero esas son para la auditoría, mi pregunta es porque no se ha integrado un dictamen de los informes trimestrales, como se señala en el Reglamento de la Auditoría.

**CONTRALOR.** La única entidad que esta obligada a dictaminar es la auditoria superior del Estado, a final de cuentas todos los informes analíticos se revisan y yo hago mis anexos 3 y 4 y no hay ninguna anomalía, no puedo dar ningún dictamen

**JERSSAEL ELÍAS SALINAS.** Complementando la respuesta del contralor que manifiesta que dentro sus atribuciones y facultades la ley de fiscalización, de rendición de cuentas y la ley orgánica municipal establecen cuales son sus obligaciones y que dentro de las mismas no se encuentra formular dictámenes, si se contempla lo que viene siendo la suscripción de los estados analíticos y cuando esa reglamentación se elaboró existían otras reglamentaciones en el 2013, se modificaron todas las reglas para los entes fiscalizadores, de los 3 niveles de gobierno, si bien nuestro reglamento lo menciona este es contrario a la legislación que a él lo rige.

**GUSTAVO SEBASTIÁN BARAJAS RAMOS.** Entonces me gustaría hacer la petición contralor para que a partir de este cuerpo colegiado se Reforme el reglamento interno de la Contraloría para que se alinee con las normas que menciona el licenciado Jerssael, para que no haya problema alguno porque mientras nuestro reglamento no se cambie o modifique sigue vigente y es valido porque no existe alguna reforma o derogación de algún artículo con independencia a las normas estatales y federales, lo que se puede hacer para estar en alineación es que se reforme el reglamento para que vaya acorde con los lineamientos en mención.

**PRESIDENTE.** Señor secretario someta a votación el punto en referencia.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

000015

SIN TEXTO



SEC  
H. AT  
F  
MI  
J

**SECRETARIO.** Señoras y señores miembros del cabildo, los que estén a favor de aprobar el Primer Informe Trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, así como de sus modificaciones presupuestales y autorización para su remisión a la Auditoría Superior de Michoacán, favor de manifestarlo levantando su mano.

**A favor 11 once votos:** Ing. Salvador Martínez Gutiérrez, Mtra. Sandra Berenice Crisóstomo Sebastián, C. Rafecio Arnoldi Anota Martínez, L.P.E. Diana Yadira Rojas Fabela, C.D. Ulises Equihua Villegas, I.G.E. Rubí Elizabeth Ramírez Martínez, Dr. En Admón. Eugenio Medina Elías, L.E.P. Gabriela Zalapa Hernández, L.E.P. Aníbal Jesús Escobedo Valencia, C.D. Julio Cesar Gaona Herrera y L.P. Gustavo Sebastián Barajas Ramos.

**En contra 01 un voto:** L.E. Teresa Caballero Mercado.

**SECRETARIO.** Se aprueba por mayoría el punto en referencia señor presidente, quedando con número de acuerdo 41/MAR/2026/07SE.

**SE ANEXA INFORME TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**SE PROCEDE A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS 18:06 DIECIOCHO HORAS CON SEIS MINUTOS, DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.**



**SECRETARÍA**

AYUNTAMIENTO  
 PARACHO  
 CHOACÁN  
 C24-2027

**HAGO CONSTAR.-** Secretario del H. Ayuntamiento L.E.P. Andrés Arroyo García.- Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

**ING. SALVADOR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L. E. B. SANDRA BERENICE CRISÓSTOMO SEBASTIÁN**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**REGIDORES**

**C. RAFECIO ARNOLDI ANOTA MARTINEZ**

**L.P.E. DIANA YADIRA ROJAS FABELA**

000013

SIN TEXTO



SECI  
H:AY  
P  
MI  
2



000015

**C.D. ULISES EQUIHUA VILLEGAS**

**I.G.E. RUBI ELIZABETH RAMÍREZ MARTÍNEZ**

**DR. EN ADMON EUGENIO MEDINA ELÍAS**

**Gabriela Zalapa Hdez.**  
**L.E.P. GABRIELA ZALAPA HERNÁNDEZ**

**L.E.P. ANIBAL JESÚS ESCOBEDO VALENCIA**

**L. E. TERESA CABALLERO MERCADO**



**SECRETARÍA**

AYUNTAMIENTO  
PARACHO  
MICHOCÁN  
2024-2027

**C. D. JULIO CESAR GAONA HERRERA**

**L. P. GUSTAVO SEBASTIÁN BARAJAS RAMOS**

**L.E.P. ANDRÉS ARROYO GARCÍA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA No. 15 DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOCÁN, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

A10000

3190

000015

PARACHO, MICHOACÁN; A DE 29 DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

EL QUE SUSCRIBE EL L.E.P. ANDRÉS ARROYO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

### CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONCUERDA CON SU ORIGINAL, TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, LA CUAL CONSTA DE 09 NUEVE FOJAS UTILES, ESCRITAS POR UNA SOLA CARA.

ATENTAMENTE



L.E.P. ANDRÉS ARROYO GARCÍA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027.



**SECRETARÍA**

H. AYUNTAMIENTO  
PARACHO  
MICHOACÁN  
2024-2027